Detalle Tesis

Materia: REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VII-J-1aS-133**
Rubro: **COMPETENCIA MATERIAL DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN.- SE ACTUALIZA RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA CUANDO EL FONDO DE LA CONTROVERSIA PLANTEADA ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA MATERIA AMBIENTAL.-**

De la interpretación conjunta de los artículos 23 fracción III, inciso 2) del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y 14 fracciones III, XI, XII, XIV y antepenúltimo párrafo de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, se concluye que para que se surta la competencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal, es necesario que se actualicen, los siguientes supuestos: a) Que los juicios que se promuevan contra los siguientes actos: 1. Las resoluciones que impongan multas por infracción a las normas administrativas federales; 2. Las resoluciones que pongan fin a un procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3. Las resoluciones en que se configure la negativa ficta tratándose de las materias señaladas en el propio artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como las que nieguen la expedición de la constancia de haberse configurado la resolución positiva ficta; 4. Actos administrativos, decretos y acuerdos de carácter general, diversos a los reglamentos, cuando sean autoaplicativos o cuando el interesado los controvierta con motivo de su primer acto de aplicación; 5. Las resoluciones administrativas favorables a un particular, siempre que dichas resoluciones sean de las materias señaladas en las fracciones del artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y b) Que las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos, hayan sido dictadas con fundamento en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley General de Cambio Climático, así como en los demás ordenamientos que regulan la materia de Protección al Medio Ambiente, o que tengan alguna injerencia en la citada materia, que no sea del conocimiento de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual. En esa tesitura, si bien mediante el Acuerdo SS/2/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de febrero de 2012, el Pleno de la Sala Superior de este

Tribunal, determinó derogar la competencia material de la entonces Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado de este Órgano Jurisdiccional (actual Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación), con sede en el Distrito Federal, para conocer de los juicios interpuestos en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional del Agua, lo cierto es que dicha derogación tiene una injerencia específica por lo que hace al inciso 1), de la fracción III del artículo 23 del Reglamento de este Tribunal; sin embargo, con la reforma a la mencionada disposición reglamentaria, contenida en el Acuerdo SS/5/2013, el inciso 2), de la fracción III del artículo 23, expresamente le otorga competencia a dicha Sala Especializada, para conocer del caso cuando el fondo de la controversia planteada esté directamente relacionado con la materia ambiental, es fundamental que sea resuelta por un ente especializado, máxime si la resolución impugnada de que se trate actualiza alguna de las hipótesis previstas en el dispositivo legal supra citado y tiene injerencia en la materia de Protección al Medio Ambiente, condiciones que expresamente surten la competencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación de este Tribunal, en términos del precepto reglamentario antes mencionado.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-3/2015)

PRECEDENTES:

VII-P-1aS-1020
Conflicto de Competencia por Materia Núm. 3551/13-03-01-7/477/14-EAR-01-11/582/14-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 22 de mayo de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Hortensia García Salgado.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de octubre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 40. Noviembre 2014. p. 318

VII-P-1aS-1067
Conflicto de Competencia por Materia Núm. 1182/14-04-01-7/1785/14-EAR-01-8/1392/14-S1-04-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de octubre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. Elva Marcela Vivar Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de octubre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2014. p. 519

VII-P-1aS-1068
Conflicto de Competencia por Materia Núm. 1191/14-04-01-3/1792/14-EAR-01-12/1373/14-S1-04-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 14 de octubre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretario: Lic. Javier Armando Abreu Cruz.
(Tesis aprobada en sesión de 14 de octubre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2014. p. 519

VII-P-1aS-1069

Conflicto de Competencia por Materia Núm. 1186/14-04-01-9-OT/1787/14-EAR-01-7/1324/14-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de octubre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Hortensia García Salgado.

(Tesis aprobada en sesión de 20 de octubre de 2014)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2014. p. 519

VII-P-1aS-1070

Conflicto de Competencia por Materia Núm. 1192/14-04-01-1/1783/14-EAR-01-8/1393/14-S1-01-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de octubre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Alejandra Pastrana Flores.

(Tesis aprobada en sesión de 20 de octubre de 2014)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2014. p. 519

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el quince de enero de dos mil quince.- Firman el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Primera Sección del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada María del Consuelo Hernández Márquez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 43. Febrero 2015. p. 17